

# Boletín de *seguimiento* a fallos de la Corte Constitucional

**En esta infografía presentamos un resumen de las sentencias más significativas proferidas por la Corte Constitucional en 2024, especialmente aquellas que impactan los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.**

## Sentencia T-172 de 2024

Reafirma el derecho de las comunidades negras a la **consulta previa** en procesos que afectan sus territorios. Este mecanismo de participación **garantiza un diálogo horizontal y de buena fe sobre temas que impactan su tierra y vida cotidiana**, protegiendo sus derechos.

**Contexto:** Dos consejos comunitarios de Nariño demandaron al Gobierno por el incumplimiento en la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS). Denunciaron la falta de pagos de asistencia alimentaria, la ausencia de proyectos productivos y el retiro injusto de familias del programa.

**Conclusión de la Corte:** Afirmó que el Gobierno desconoció los derechos de las comunidades al no cumplir los acuerdos del PNIS y al no aplicar un enfoque étnico adecuado. Advirtió que defraudar la buena fe de las comunidades aumenta el riesgo de reactivación de cultivos ilícitos por falta de alternativas sostenibles. Además, resaltó que el PNIS carece de lineamientos étnicos que respeten los usos y costumbres de las comunidades negras.

Desde Ilex Acción Jurídica, se destaca que la sentencia incorpora un avance clave en la protección de los derechos de participación de las comunidades étnicas en los trámites administrativos que determinan la necesidad de consulta previa.

## Sentencia SU-018 de 2024

Reafirma el principio de precaución, que exige tanto al Estado como a particulares y empresas tomar medidas para prevenir daños ambientales y a la salud pública siempre que existan indicios técnicos o científicos de un peligro que pueda materializarse en un daño grave o irreversible.

**Contexto:** La Comunidad Negra del Río Anchicayá, denunció que las labores de mantenimiento realizadas entre julio y agosto de 2001 en la Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá provocaron un aumento repentino del caudal del río, liberando sedimentos acumulados durante 50 años de operación. Este vertimiento afectó gravemente el ecosistema del río, dañando fauna, flora y las actividades económicas tradicionales, como la pesca y la agricultura.

**Conclusión de la Corte:** La Corte protege el derecho de estas comunidades a un entorno saludable y a la recuperación de su medio de vida, reforzando el compromiso constitucional con los derechos colectivos y la justicia ambiental para poblaciones históricamente marginadas. Además, destaca la importancia de la acción de grupo como un mecanismo efectivo para que comunidades vulnerables accedan a la justicia y obtengan reparación.

Este fallo es crucial para la defensa de los derechos ambientales de las comunidades afrodescendientes del río Anchicayá, ya que establece la responsabilidad del Estado y de las empresas en la prevención de daños ambientales.

## Sentencia T-039 de 2024

El consejo comunitario de comunidades negras de Santa Rosa de Lima, Bolívar, presentó una tutela contra Autopistas del Caribe, alegando que se vulneraron sus derechos a la consulta previa y la participación.

**Contexto:** La empresa y la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) excluyeron a esta comunidad del proceso de consulta para el proyecto vial "Construcción de la Segunda Calzada Bayunca-Clemencia", sin considerar adecuadamente los impactos en su territorio. La resolución ST-1190 emitida por la DANCP permitió la consulta solo con una comunidad específica, dejando fuera a otras comunidades potencialmente afectadas.

**Conclusión de la Corte:** Concluyó que la resolución de la DANCP presentaba deficiencias en su motivación y metodología, y carecía de un proceso adecuado de participación de las comunidades en la determinación de la consulta. En consecuencia, dejó sin efecto la resolución y ordenó reiniciar el proceso de consulta, asegurando la inclusión de todas las comunidades que puedan verse afectadas en Santa Rosa de Lima, Clemencia y Bayunca.

Esta sentencia refuerza la consulta previa como un derecho fundamental que protege la integridad cultural, territorial y económica de las comunidades étnicas, promoviendo un diálogo temprano y activo en los proyectos que impactan sus territorios.